I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001305

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 20 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4098/2011; Decreto Exento Nº202/1106/2011; el Memorándum N° 1000/482/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº Nº202/1106/2011 se aprobó el Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "Conace Previene en la comuna", suscrito con el Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** Asistente Social, cédula de identidad Nº8.513.878-2, para que realice la función de Apoyo al equipo de profesionales y técnico que se desempeñan en el Programa "Conace Previene en la comuna", en el marco del citado convenio.

2. El contrato rige a contar del 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2011, y se deja constancia que se escritura en esta fecha por haber sido recepcionados los fondos del Convenio en esta misma oportunidad.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La profesional solo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** la suma única y total de $1.258.068.- (un millón doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001305

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Previene
Secplan
Interesada Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0001305

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°8.513.878-2, domiciliada en Lira N°238, Depto. 101B, comuna de Santiago, teléfonos 885 90 51 – 09-487 40 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1106/2011, que aprobó el Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa **"CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"**, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Providencia Alcaldicia N°100/3954/2011 de fecha de fecha 06 de Julio de 2011; Ordinario N°400/527/2011 de fecha 05 de Julio de 2011; Ord. N°500/460/2011 de fecha 28 de Junio de 2011 y Ord. N°025/2011 de fecha 22 de Junio de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del municipio viene en contratar los servicios de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** para desempeñar la función de *Apoyo al equipo de profesionales y técnico que se desempeñan en el Programa* ***"CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"***, en el marco del citado convenio.

SEGUNDO: El presente contrato rige desde el 01 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2011, y se deja constancia que se escritura en esta fecha por haber sido recepcionados los fondos del Convenio en esta misma oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** la suma única y total de $1.258.068.- (un millón doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ
C.I. 8.513.878-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.